



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D C., 28 de abril de 2023

Verbal No. 2023 – 00087

Reunidas las exigencias legales el Juzgado **ADMITE** la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA presentada por contra JOSEFINA NIÑO ARAUJO de FERNANDO HUMANEZ PETRO.

Imprímasele a esta actuación el trámite previsto en el artículo 384 y 385 del C.G del P.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o el artículo 291 y s.s. del C.G del P.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado YALILE DUQUE SÁNCHEZ como mandataria judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.032 del 4 de mayo de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL** En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los

**autos de estas fechas se notifican para estado el día 4 de mayo del cursante**